

## CIRCULAR EXTERNA No. 2 DE 2024

**FECHA:** Bogotá D. C., 30 de enero de 2024

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** **COBERTURAS Y COMISIONES DEL FAG**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en la Resolución 9 de 2023, parágrafo segundo del artículo 5, y en la sesión realizada el día 20 de diciembre de 2023; se informa por medio de la presente Circular las siguientes disposiciones aplicables al Fondo Agropecuario de Garantías (FAG):

El FAG mantendrá las actuales condiciones de coberturas y comisiones, conforme lo dispuesto en los numerales i) y ii) del Artículo 7 de la Resolución No. 4 de 2022 de la CNCA, toda vez que no ha sido aprobado el Plan Anual de Garantías para la vigencia 2024.

Se continúa con la suspensión de la aplicación de las **coberturas progresivas**, reglamentadas por FINAGRO mediante la Circular 67 de 2023.

Para lo mencionado, a la presente Circular se adjunta el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO que incluye las coberturas que son aplicables a partir el día **1 de febrero de 2024**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Canales y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ  
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaría General / Edwin Sanchez Dirección de garantías  
Revisó: Nancy Montaña-Asesora de Presidencia  
Aprobó: Hector Andres Ariza-Vicepresidente Jurídico/ Andres Lozano-Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Santiago Espinosa Romero-Director Jurídico / Edwin Sanchez-Director de Garantías (Trazabilidad virtual)

